

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No C27-0044

CONTRATO: C27-0044
CONTRATANTE: INNOVAGRIC S.A.S.
CONTRATISTA: ALLIE GROUP S.A.S.

DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta INNOVAGRIC SAS.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), M/cte. IVA INCLUIDO.**

Entre las suscritos **CARLOS JOSE LOPEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.538.722 expedida en la ciudad de Sincelejo, en su calidad de representante legal de **INNOVAGRIC S.A.S**, identificada con NIT. 901.358.715-3, debidamente facultado a través de los estatutos, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y de otra parte el señor, **ESTEBAN MEJIA DUQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.089.747.686 expedida en la ciudad de Marsella Risaralda, quien obra en nombre y representación de la empresa **ALLIE GROUP S.A.S**, identificada con NIT: 901.210.212-4, según certificado de existencia y representación legal y quien en lo sucesivo se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en proveedores de servicios de innovación, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que según lo establecido en los estatutos el representante legal, tendrá como función principal la representación legal de la sociedad, así mismo está facultado para dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento.

- b) Que, para el giro de los recursos el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala que las entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.
- c) Que, según el presupuesto aprobado, el proyecto **“Fortalecimiento de capacidades en la innovación mediante la conexión oferta y demanda para incrementar la competitividad del sector productivo en la región Centro Sur, Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima”** BPIN 2023000100027, cuenta con disponibilidad presupuestal, para acompañar e implementar los proyectos de innovación y prototipado de las empresas beneficiarias.
- d) Que la Gerencia de **INNOVAGRIC SAS**. autoriza suscribir contrato de C27-0044, con la empresa, **ALLIE GROUP S.A.S.** NIT:901.210.212-4 que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de innovación por parte del **CONTRATISTA**, conforme a los lineamientos del proyecto BPIN 2023000100027, a favor de empresas previamente seleccionadas como demandantes de dichos servicios. Esta prestación se realiza en el marco de la Actividad 5 del proyecto, a través del mecanismo de vouchers de innovación y con recursos no reembolsables. **El CONTRATISTA** se compromete a entregar los bienes y servicios acordados en los términos definidos por el **CONTRATANTE** y conforme a los planes de innovación establecidos para cada empresa beneficiaria.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto contratado, el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los

recursos.

2. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual.
3. Informar al contratante sobre los cambios y solicitar autorización a la entidad contratante para el cambio de los profesionales que realizarán la evaluación.
4. Los profesionales dispuestos por el contratista deben estar disponibles durante toda la etapa de ejecución del contrato para dar atención a los requerimientos que se presenten por los empresarios evaluados.
5. Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, anexos y/o detalles suministrados por **INNOVAGRIC S.A.S.**
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley.
8. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de **INNOVAGRIC S.A.S.**, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y dificultades que pudieran presentarse.
9. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas.
10. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el supervisor en los tiempos acordados.
11. Garantizar mediante informes técnicos, que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos.
12. Entregar los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto aprobado en el Acta de Compromiso:

Para el cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la provisión, entrega e implementación de los bienes y servicios contemplados en el presupuesto aprobado y anexo al Acta de Compromiso, así como a

ejecutar las actividades descritas en dicho documento, de conformidad con los rubros de cofinanciación asignados para cada empresa beneficiaria, los cuales se soportan en las cotizaciones presentadas por las empresas beneficiarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto 1: “FORTALECER EL FABLAB DE CENTRO DE INNOVACIÓN FÓRMULA I SAS ZOMAC PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES: FILAMENTO BIODEGRADABLE DE ASAÍ Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL CNC CON LÁSER CO2”

Objetivos específicos	Actividades	Áreas de Inversión Financiables TDR	Producto / servicio	Costo de la actividad (COP)	Valor cofinanciado (COP)	Valor Aporte contrapartida (COP)
OE1: Desarrollar un filamento biodegradable a partir de las semillas de Asaí y ácido poliláctico (PLA) para aplicaciones en impresión 3D	Recolección y selección del Asaí	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación	Semilla de asaí molida y seca de baja humedad por kilogramos 300 kg	2.000.000	2.000.000	
		Pago De Recurso Humano	Servicios profesionales, honorarios para el desarrollo de la actividad	1.000.000		1.000.000
	Caracterizar fisicoquímicamente la biomasa de semilla de Asaí	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación	Servicios para caracterización de la semilla de açai (biomasa) Humedad en materiales orgánicos (estufa) Análisis de fibra cruda Contenido de cenizas Análisis de grasa cruda (Soxhlet) Tamaño de partícula (granulometría) pH en materiales sólidos Servicios para caracterización del filamento o biopolímero desarrollado Análisis de resistencia a la tracción Ensayo de dureza Shore D Análisis TGA (Análisis Termogravimétrico) Calorimetría Diferencial (DSC) Microscopía electrónica de barrido (SEM) Espectroscopia Infrarroja (FTIR)	4.000.000	4.000.000	
		Pago De Recurso Humano	Servicios para la consolidación y análisis de resultados de los laboratorios	2.500.000		2.500.000

Objetivos específicos	Actividades	Áreas de Inversión Financiables TDR	Producto / servicio	Costo de la actividad (COP)	Valor cofinanciado (COP)	Valor Aporte contrapartida (COP)
	Prototipado inicial del filamento	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación	Pack de materiales de prototipado Ácido Poliláctico (PLA) granulado 25 kg SIN COLOR Glicerina vegetal 2 L	3.000.000	3.000.000	
		Compra De Maquinaria Y Equipos	Máquina extrusora de filamentos 3D Máquina moldeadora por inyección de plástico de escritorio L extrusora de tornillo único 110V Velocidad de extrusión: 300 mm/min ~ 650 mm/min (velocidad ajustable) Diámetro de extrusión: 1,75mm y 3,00mm (2 cabezales de extrusión)Materiales aplicables: PLA, ABS, PVA, HIPS, fibra de acetato, plástico de madera, etc. Temperatura de trabajo: por debajo de 300°C	3.000.000		3.000.000
	Pruebas de compatibilidad con impresoras 3D	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación:	Servicios para la identificación de compatibilidad en la impresión aditiva	1.500.000		1.500.000
OE2: Diseñar piezas ornamentales y mobiliario en 3d para la impresión del bioplástico y el corte de laminas maderables con aplicabilidad en espacios turísticos	Identificar necesidades estéticas y funcionales del sector ecoturístico regional con actores locales.	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación:	Servicios para la identificación de necesidades de espacios, zonas de spot y mobiliarios en turismo de naturaleza	1.500.000		1.500.000
	Diseñar modelos digitales (CAD) de mobiliario y ornamentación turística sostenible para impresión en 3D y piezas en madera/aglomerado.	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación:	Servicio de diseño industrial para aplicación en impresión 3d para impresora de filamento o FDM Servicio de diseño de mobiliario paramétrico y zonas de spot para turismo de naturaleza para aplicaciones con material maderable aglomerado	5.000.000	5.000.000	-
	Ajustar los diseños según criterios de ensamblabilidad, estética local y funcionalidad en entornos naturales.	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación:	Servicio de adecuación de diseños y códigos de impresión en 3d y corte laser	1.500.000		1.500.000

Objetivos específicos	Actividades	Áreas de Inversión Financiables TDR	Producto / servicio	Costo de la actividad (COP)	Valor cofinanciado (COP)	Valor Aporte contrapartida (COP)
OE3: Fabricar un prototipo funcional compuesto por elementos impresos en 3D y componentes de madera, enfocados a la ambientación de espacios de turismo sostenible.	Producir las piezas en el FabLab usando impresión 3D (bioplástico Asaf-PLA) y maquinaria CNC para madera y aglomerados.	Compra De Maquinaria Y Equipos	<p>Maquina Laser Corte y grabado Co2 que tiene las siguientes características 100x80 cm, controlador Ruida 6445, tubo 100W, sube y baja eléctrico, compresor apaga llama, extractor de humo, mesa tipo panel, puntero laser rojo, Chiller CW3000.</p> <p>- Área de trabajo: 98.5 x 78.5 cm</p> <p>- Tubo 100W Reci</p> <p>- Mesa tipo panel</p> <p>- Sube y baja eléctrico</p> <p>- Compresor apaga llama</p> <p>- Extractor de humo incorporado</p> <p>- Chiller Cw3000</p>	25.000.000	25.000.000	-
		Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación	Pack de Láminas de RH, 244 cm x 1.5 cm x 183 cm, con melanina resistente a la humedad, con acabados rústicos, colores maderables cantidad 8	6.000.000	6.000.000	
	Ensamblar los componentes en un prototipo funcional, articulando estructura, decoración y funcionalidad para ambientación turística.	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación	Servicios de fabricación de muebles, decoraciones y enseres	2.000.000		2.000.000
	Realizar pruebas básicas de resistencia, estabilidad y transporte del prototipo final, en condiciones simuladas o reales de uso.	Pago De Recurso Humano	Servicios profesionales, honorarios para el desarrollo del informe de pruebas	1.500.000		1.500.000
OE4: Aplicar los materiales desarrollados en proyectos de construcción sostenible y diseño turístico en la región.	Instalar el prototipo en un entorno turístico piloto o demostrativo, como sendero, ecoalojamiento o punto de información.	Servicios, Materiales E Insumos Necesarios Para Los Procesos De Innovación	Servicios para la instalación del prototipo en un eco alojamiento	2.000.000		2.000.000
	Recolectar retroalimentación de usuarios y actores turísticos sobre estética, funcionalidad, sostenibilidad y valor percibido del prototipo.	Pago De Recurso Humano	Servicios profesionales, honorarios para la construcción del informe.	2.000.000		2.000.000
	Evaluar el impacto ambiental, social y de apropiación del material	Servicios, Materiales E Insumos	Gastos logísticos evento de evaluación de prototipo con operadores turísticos para 30	5.000.000	5.000.000	

Objetivos específicos	Actividades	Áreas de Inversión Financiables TDR	Producto / servicio	Costo de la actividad (COP)	Valor cofinanciado (COP)	Valor Aporte contrapartida (COP)
	desarrollado, generando recomendaciones para escalabilidad o réplica.	Necesarios Para Los Procesos De Innovación	personas incluye ornamentación refrigerios y almuerzos, estación de café			
		Pago De Recurso Humano	Servicios profesionales, honorarios para la construcción del informe de evaluación.	2.000.000		2.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				70.500.000	50.000.000	20.500.000

Proyecto 2: "GASTRO – SAMAWE: INNOVACIÓN EN GASTRONOMÍA AGRO-SOSTENIBLE".

Objetivos específicos	No. Actividad	Producto / servicio	Cantidad	Valor cotización	Valor contrapartida	Valor total
O1. Mejorar la chagra existente mediante la implementación de prácticas agroecológicas y la incorporación de nuevas especies de productos amazónicos promisorios para fortalecer la producción sostenible y diversificar la oferta gastronómica innovadora.	OE1-A1	Coordinador del Proyecto - Dedicación Tiempo Completo - Profesional con formación disciplinar en NBC Ingeniería - NBC Administración - NBC Economía más experiencia relacionada mayor e igual a 3 años (Transversal a la duración del proyecto) - 1 coordinador x 6 meses de ejecución.	1		\$ 6.200.000	\$ 6.200.000
	OE1-A1	Tecnólogo - Dedicación Medio Tiempo - Formación disciplinar en NBC Ingeniería más experiencia relacionada mayor e igual a 3 años.	1		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	0EA-A2	Bachiller - Mano de obra no calificada - labores de siembra y cuidado de la chagra (6 meses tiempo parcial 50%).	1		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	0EA-A3	Tallerista - Capacitación 6 horas.	1		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	0EA-A4	Insumos agrícolas (fertilizantes e insecticidas agroecológicos + abonos.	1	\$ 2.335.274		\$ 2.335.274
	0EA-A4	Kit de siembra y mantenimiento de huertos agroecológicos (pala + rastrillo + machete + ahoyador + azadón + rociadora + bomba de aspersión).	1	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000

Objetivos específicos	No. Actividad	Producto / servicio	Cantidad	Valor cotización	Valor contrapartida	Valor total
O2. Modernizar el equipamiento y menaje de cocina que permita la oferta de productos gastronómicos innovadores basados en productos amazónicos promisorios y en los asociados a la chagra propia SAMAWE.	OE2-A1	Estufa Industrial 6 Puestos con Horno – Al 430.	1	\$ 5.612.726		\$ 5.612.726
	OE2-A1	Horno industrial mixto de dos cámaras frente en acero, para bandejas de 90 x 65 cm, incluye base inferior y termómetro.	1	\$ 1.104.000		\$ 1.104.000
	OE2-A1	Estufa en acero plancha industrial trabajo pesado. Plancha de hierro.	1	\$ 768.000		\$ 768.000
	OE2-A1	Freidora en acero inoxidable a gas, 2 puestos o Tanques para depositar aceite y freír, Rodachines de 2", capacidad 6 litros de aceite, con sus dos canastillas.	1	\$ 5.148.000		\$ 5.148.000
	OE2-A1	Licuadora Industrial de 6 cuchillas de acero inoxidable, Cuchillas con velocidad de hasta 25.000 RPM, Vaso de policarbonato reforzado, Cubierta que insonoriza el proceso de triturado, capacidad entre 2,2 y 2,5 litros.	1	\$ 2.130.000		\$ 2.130.000
O3. Desarrollar dos prototipos gastronómicos innovadores que incorporen productos amazónicos promisorios locales más los asociados a la chagra propia SAMAWE, para la diversificación y diferenciación de la oferta gastronómica.	OE3 -A1	Servicios a todo costo de Prototipado y validación hasta TRL 3 de los dos nuevos productos gastronómicos innovadores.	1	\$ 7.200.000		\$ 7.200.000
	OE3 -A2	Servicios a todo costo de formulación del plan de negocios para los dos nuevos productos gastronómicos innovadores.	1	\$ 5.750.000		\$ 5.750.000
	OE3 -A3	Servicios a todo costo de validación técnica y pruebas de mercado de los dos nuevos productos gastronómicos hasta TRL 6.	1	\$ 6.300.000		\$ 6.300.000
	OE3 -A4	Servicios a todo costo de Validación comercial de los productos hasta TRL 8.	1	\$ 5.200.000		\$ 5.200.000

Objetivos específicos	No. Actividad	Producto / servicio	Cantidad	Valor cotización	Valor contrapartida	Valor total
	OE3 -A5	Servicios a todo costo de medición del desempeño (satisfacción, incremento de ingresos, ventas, etc.) de los productos gastronómicos innovadores.	1	\$ 6.052.000		\$ 6.052.000

La entrega se realizará de acuerdo con el plan de inversión aprobado para cada proyecto, de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, asegurando que los recursos se destinen exclusivamente a las actividades y objetivos allí definidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras previamente establecidas. Cada entrega deberá ser soportada mediante actas de entrega, registros fotográficos, evidencias documentales y demás medios de verificación requeridos por el SUPERVISOR del contrato, a efectos de acreditar el cumplimiento y facilitar el proceso de pago.

13. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas.
14. Responder dentro de los tiempos establecidos a las observaciones remitidas por **INNOVAGRIC S.A.S.**, productos de las observaciones formuladas por los terceros que presentaron los proyectos.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta **INNOVAGRIC S.A.S.** Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice **INNOVAGRIC S.A.S.**
16. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice **INNOVAGRIC S.A.S.**

17. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna.
18. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.
19. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
20. Utilizar la imagen de **INNOVAGRIC S.A.S.**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
21. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
22. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos de obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
23. Velar por el cumplimiento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.
24. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de guardar

estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

25. Mantener reserva sobre la información de los proyectos entregados para evaluación.
26. Realizar la evaluación de los proyectos, a través de los medios o formatos que la empresa contratista establezca
27. Los elementos deberán ser entregados a cada empresario de manera presencial en el punto donde se desarrolle su prototipo, con acta de entrega y registros a que haya lugar como fotos, videos, actas etc.
28. Los valores restantes de contrapartida en efectivo que no se encuentren con cargo a los recursos del SGR, serán asumidos por cada empresario de acuerdo con los proyectos viabilizados y se materializaran por las contrataciones internas que realice cada empresa, de acuerdo con la planeación financiera definida para el proyecto identificado con código “Fortalecimiento de capacidades en la innovación mediante la conexión oferta y demanda para incrementar la competitividad del sector productivo en la región Centro Sur, Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima.” BPIN 2023000100027.”
29. Para el caso de la maquinaria y equipo deberá tener garantía de mínimo un año.
30. Entregar las pólizas solicitadas.

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

EMPRESAS QUE SE VAN A FINANCIAR: 02
 VALOR A CONTRATAR: (\$100.000.000)

BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	VALOR
SAMAWE PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC	901350172-8	\$50.000.000
CENTRO DE LA INNOVACION FORMULA I S.A.S.ZOMAC	901.557.868-5	\$50.000.000

TOTAL

\$100.000.000

Parágrafo 1. Si al finalizar la ejecución del proyecto, este excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de **EL CONVINIENTE** asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Parágrafo 2. La cofinanciación se entrega al empresario en productos y servicios asignados como rubros de cofinanciación por el Sistema General de Regalías. Estos recursos solicitados se entregan al Banco de proveedores habilitados de **INNOVAGRIC S.A.S.**, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva, técnica, legal y financiera y se vincularán mediante contrato y/o convenio con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores

Parágrafo 3. Las propuestas presentadas deben estar encaminadas a incrementar la productividad y/o competitividad de los proponentes a través de uno o varios de tipos de innovación

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato comenzará a correr a partir de la fecha de su suscripción, entendida como el día en que ambas partes firmen el documento contractual, y finalizará de manera perentoria el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

QUINTA: VÍNCULO LABORAL. Las partes contratantes declaran que con la firma del presente contrato no se genera vínculo laboral entre ellas, por lo tanto, no se encuentran sujetos a ninguna relación de subordinación y dependencia. En ningún caso podrá subcontratar o delegar la ejecución del presente contrato.

SETA: VALOR, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). IVA INCLUIDO.**

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, aprobadas las pólizas de cumplimiento, calidad y correcto manejo del anticipo vigentes hasta la liquidación, y verificado el plan detallado de inversión, **EL CONTRATANTE** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato. Estos recursos se consignarán en una cuenta bancaria independiente de titularidad del **CONTRATISTA** abierta exclusivamente para el contrato; los rendimientos financieros que genere se girarán mensualmente a **EL CONTRATANTE**. El anticipo se destinará únicamente a la ejecución del objeto contractual y su uso se acreditará con soportes contables, extractos y comprobantes de pago.

EL CONTRATISTA elaborará y presentará al SUPERVISOR actas parciales mensuales que reflejen el avance físico y financiero; **EL CONTRATANTE** amortizará en cada desembolso un valor proporcional de manera que el anticipo quede reintegrado, como mínimo, treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución, conforme a la siguiente fórmula: porcentaje a amortizar = saldo del anticipo / número de actas pendientes. Si la amortización no se cumple en el término previsto, **EL CONTRATANTE** descontará el saldo del anticipo no amortizado, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Para cada pago, **EL CONTRATISTA** aportará informe técnico, relación detallada de gastos con sus soportes, según el detalle de los bienes y servicios indicados en el numeral 12 de la cláusula segunda del presente contrato, certificaciones de aportes a seguridad social y parafiscales, y la factura electrónica correspondiente. El SUPERVISOR contará con un término máximo de diez (10) días hábiles para verificar la documentación; una vez emitido el concepto de conformidad, la entidad efectuará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El retraso en la presentación de soportes suspenderá el cómputo de estos plazos. Los costos financieros asociados a la cuenta del anticipo serán asumidos por **EL CONTRATISTA**. El uso indebido del anticipo o la omisión en

su amortización dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales y a la reclamación de los intereses legales respectivos.

Con cada factura o cuenta de cobro se deberá adjuntar el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, así como la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones, y de los aportes parafiscales.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento de LAS PARTES de las obligaciones contraídas y descritas en este contrato, salvo por las causas que de acuerdo con la ley exime de responsabilidad, tendrán derecho a dar por terminado unilateralmente el presente contrato o reclamar los perjuicios sin relevancia del cumplimiento de sus obligaciones a la otra parte, sin necesidad de reconvención ni declaración judicial, comunicando por escrito su decisión. Las partes podrán exigir la indemnización por los daños y perjuicios que el incumplimiento le llegará a ocasionar.

OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA las siguientes sanciones:

- **MULTAS.** En caso de que por un hecho imputable **EL CONTRATISTA**, aún por culpa levísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de éste, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas obligaciones, se causará a favor de **EL CONTRATANTE** una pena Diaria equivalente al Uno por ciento (1%) del valor del contrato, La suma total de las medidas de apremio no podrá superar el veinte por ciento (20%) valor total de la orden de servicio. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por no dar cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo previsto para ello en el Contrato o sus modificaciones, sin necesidad de reconvención adicional a la cual renuncia expresamente.
- **CLÁUSULA PENAL.** En caso de terminación del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente Contrato, dará lugar a que la parte incumplida pague incondicionalmente a la que se

allanare a cumplir o a su orden, a título de pena o apremio, una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin necesidad de requerimiento previo privado o judicial alguno ni de constitución en mora, al cual renuncian expresamente las partes, y sin menoscabo del derecho que tiene la parte cumplida a exigir el pleno cumplimiento de la obligación. Tanto EL **CONTRATISTA** como EL **CONTRATANTE** reconocen mérito ejecutivo a la presente cláusula, por lo que dicha suma podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación de haber ocurrido el incumplimiento señalado.

NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá, a favor del **CONTRATANTE** una garantía única expedida por una aseguradora autorizada en Colombia. Dicha garantía deberá cubrir, sin exclusiones, tres riesgos esenciales:

- i) buen manejo y correcta inversión del anticipo por una suma equivalente al ciento por ciento (100 %) del monto anticipado, con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales.
- ii) cumplimiento general del contrato por un valor igual al veinte por ciento (20 %) del precio total, con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales, asegurando el resarcimiento por incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso imputable a **EL CONTRATISTA**, así como el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- iii) Calidad de los bienes por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor contractual, con vigencia idéntica al término de ejecución más seis (6) meses adicionales, garantizando la conformidad técnica y funcional de lo suministrado y la corrección de cualquier defecto dentro del período cubierto.

La presentación de esta garantía a satisfacción de **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato constituye requisito indispensable para el desembolso del anticipo y de los pagos posteriores.

DÉCIMA RESPONSABILIDAD. El **CONTRATISTA** será responsable de los daños originados por el desarrollo de la prestación de los servicios, causados a éste o a

terceros, directamente. Igualmente responderá por los daños a los materiales suministrados por el **CONTRATANTE**. En caso de comprobarse la culpabilidad del **CONTRATISTA** en los daños que sufre el **CONTRATANTE**, estos serán valorados y descontados por éste, de los saldos que el **CONTRATISTA** tenga a su favor en el momento de ocurrencia del hecho. Si dichos saldos no fueren suficientes, el **CONTRATISTA** se obliga desde ahora a resarcir las sumas calculadas en exceso, en la forma que le indique el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de daño y defenderá al **CONTRATANTE**, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes de o relacionados según este contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes, sin que medie autorización escrita y expresa, a favor de quien pretende realizar la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN. El presente contrato termina normalmente sin lugar a que las partes puedan reclamar o erigir el reconocimiento y pago de daños y perjuicios por las siguientes causas:

1. En cualquier tiempo por el consentimiento mutuo, previo, escrito y expreso de las dos partes.
2. Por el vencimiento del término y el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente contrato.
3. Por incumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Liquidación, en el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las

divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Dicha liquidación se llevará a cabo a los 15 días siguientes a la entrega del objeto del contrato. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta para la liquidación, EL **CONTRATANTE** lo hará unilateralmente quedando a disposición de EL **CONTRATISTA**, la copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado el contratista.

DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR. La ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a la voluntad del **CONTRATISTA**, justificarán la mora en las obligaciones que se desprendan con la entrega del Objeto de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.

1. Cualquier diferencia, conflicto, incumplimiento o desavenencia que surja entre las partes con ocasión de lo establecido en el presente contrato, durante su desarrollo, terminación, expiración, liquidación o por cualquier otro evento relacionado con el mismo, será sometido a arreglo directo entre las Partes, ésta instancia durará diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que la parte inconforme así lo informe a la otra, por escrito, con descripción del objeto de la diferencia.
2. Vencidos los diez (10) días calendario sin que se llegare a un acuerdo, el conflicto será sometido a conciliación extrajudicial en derecho ante la cámara de comercio de Cartago; si las partes no llegaren a ningún acuerdo conciliatorio, la diferencia será sometida a la justicia ordinaria en sede de la especialidad que corresponda, fijando para ello como domicilio contractual la ciudad de La Unión Valle del Cauca.
3. La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia.
4. La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por EL **CONTRATISTA** como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.
5. Solución de Conflictos. Para las diferencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del presente contrato o por su terminación, y sin perjuicio de la

cláusula compromisorio, las partes podrán acudir a soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferiblemente, al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC y/o de controversias contractuales, tales como la transacción, la conciliación y la amigable composición.

DÉCIMA SETA: CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente contrato EL **CONTRATANTE** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia se comprometen mutuamente a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, protegiendo así toda información recibida de la otra parte, en desarrollo del objeto de este contrato, con el grado de diligencia exigido a los comerciantes. Este Contrato no obliga a las partes, por sí solo, a dar a conocer todo tipo de información, sea ésta confidencial o no.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá que información confidencial es el conjunto de datos, documentos, reseñas, procedimientos, transacciones y en general cualquier conocimiento que se obtenga o que verse sobre aspectos técnicos, financieros, comerciales, jurídicos, estratégicos o sobre asuntos relacionados con las operaciones de negocios presentes y futuras o condiciones financieras de las partes, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, y que haya sido catalogada, marcada o anunciada o no como confidencial por una de las partes al momento de exponerla ante la otra. Complementariamente, las partes manifiestan expresamente que la Base de Datos Corporativos y la información catalogada por ley como reservada, aunque sea revelada en el desarrollo del presente contrato, no pierde su carácter de información confidencial y de uso exclusivo y reservado de la parte que la revele. Adicionalmente, cualquier información que haya sido suministrada previa a la celebración del presente Contrato, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información administrativa, técnica, comercial, de diseño, análisis, proyecciones, logística y otras informaciones que sean desarrolladas

en la ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva y estricta confidencialidad.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. **EL CONTRATANTE** realizará la supervisión o interventoría del presente Contrato, en forma directa o a través de su(s) delegado(s), quien(es) estará(n) encargado(s) de gestionar el contrato. Así mismo, Los supervisores o interventores no están autorizados para modificar el contrato ni ostentan la representación legal de las partes.

DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el presente Contrato, de forma personal y sin lugar a subcontratar las obligaciones emanadas del presente contrato y dejando expresa constancia que, entre ambas partes, no existirá vínculo laboral alguno. Ni con la presentación del Contrato, como tampoco en desarrollo del negocio jurídico que surja, se crea o se constituye entre las Partes relación laboral, sociedad, joint venture, cuentas en participación, agencia mercantil ni ninguna forma de asociación, siendo cada una responsable del cumplimiento de sus propias obligaciones, así como del cumplimiento de las obligaciones que adquieran.

El incumplimiento de lo estipulado en las anteriores cláusulas es causal de terminación del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** respetando el debido proceso, y sin que se cause ninguna indemnización.

PARÁGRAFO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL. **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a las disposiciones legales en materia de afiliación al Sistema de Seguridad Social: Administradoras de Riegos Profesionales (ARP), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** presentará ante **EL CONTRATANTE** el pago de la seguridad social con la respectiva cuenta de cobro mensual.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Por medio del presente contrato las

partes declaran que todos los planos, piezas gráficas, audiovisuales y en general todo el producto intelectual que el contratista produzca durante la ejecución de este contrato son propiedad del contratante, a quien corresponderá la facultad, de manera exclusiva, de coordinar, divulgar y publicar bajo su nombre el material y productos que EL **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** obtengan en desarrollo de este contrato. El material y los productos que EL **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE** obtengan, deberán ser entregados al **CONTRATANTE** mediante Acta. Toda información suministrada por **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** y la producida por el **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución serán confidencial y se considera como parte del secreto profesional, industrial y empresarial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda ser utilizada por EL **CONTRATISTA** para cualquier otro propósito.

PARÁGRAFO: En el eventual incumplimiento a lo expresado en la presente cláusula por parte del Contratista podrá retener el pago y podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo para las partes según sea el caso, a fin de exigir las obligaciones contenidas, mediante la renuncia de las mismas al requerimiento en mora.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar las partes contratantes señalan como domicilio principal para el cumplimiento en las obligaciones derivadas del presente contrato, la ciudad de Pereira y para las notificaciones personales establecen las siguientes direcciones:

EL CONTRATISTA INNOVAGRIC S.A.S	EL CONTRATANTE ALLIE GROUP S.A.S
Contacto: Carlos José López Martínez	Contacto: Esteban Mejía Duque
Dirección: Km1 vía la unión la victoria	Dirección: Calle 4 13 25
Email: convocatoriainnovagric@gmail.com	Email: financiera@alliegroup.com

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PRIMACÍA. Hacen parte integral del presente contrato marco los siguientes documentos:

en los anexos se establezcan condiciones más específicas que desarrollen o precisen lo pactado.

VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CONVENIENCIA. El **CONTRATANTE** podrá terminar de manera anticipada el presente contrato, mediante decisión motivada, cuando así lo requieran razones de interés institucional, eficiencia del gasto o reestructuración del proyecto, previa notificación escrita con mínimo quince (15) días calendario de antelación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CIERRE DEL PROYECTO Y ACTA FINAL: Finalizada la ejecución contractual, el **CONTRATISTA** deberá presentar un informe final técnico y financiero. El cierre del contrato se formalizará mediante acta suscrita por el Supervisor, el **CONTRATISTA** y los beneficiarios, con evidencias documentales y registros que acrediten el cumplimiento de cada objetivo.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de La Unión Valle del Cauca, el día Treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2025.



CARLOS JOSE LOPEZ MARTINEZ
Representante Legal/ Contratante
INNOVAGRIC S.A.S.



ESTEBAN MEJIA DUQUE.
Representante Legal/ Contratante
ALLIE GROUP S.A.S